



## **CONVOCATORIA IV PREMIO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE MATERIAS RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD Y LA AUDITORÍA DE CUENTAS (2017)**

La Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC) quiere reconocer el esfuerzo individual y colectivo del profesorado de las distintas universidades españolas en la introducción de innovaciones educativas que supongan un claro avance en la adaptación de la enseñanza de la Contabilidad y la Auditoría de Cuentas al Espacio Europeo de Educación Superior y a las necesidades del entorno actual.

ASEPUC, consciente de la relevancia que tiene la educación superior y de su capacidad para contribuir al desarrollo económico y social, convoca, el “PREMIO ASEPUC DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS” en su CUARTA EDICION – 2017 con las siguientes

### **BASES**

#### **BASE 1ª. CONVOCATORIA**

Se convoca el Premio ASEPUC de Innovación Educativa en Contabilidad y Auditoría de Cuentas que se otorgará en el segundo semestre del año 2017.

#### **BASE 2ª. ASPIRANTES**

Podrán presentarse a este premio profesores a título individual o equipos docentes adscritos a una universidad española, que pretendan desarrollar algún proyecto o experiencia de innovación docente en asignaturas de Contabilidad y/o Auditoría de cuentas.

En los proyectos deberá existir un responsable principal, el cual deberá ser socio de ASEPUC.

Una misma persona no podrá participar en más de un proyecto presentado, con independencia de que la participación sea a título individual o formando parte de un equipo docente.

#### **BASE 3ª. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**



El Premio de Innovación Educativa tiene como objetivo principal reconocer, promover y apoyar las buenas prácticas en el ámbito de la innovación docente en materias de Contabilidad y Auditoría de Cuentas entre los miembros de ASEPUC, distinguiendo especialmente a aquéllos que sean clara y ampliamente transferibles a otras universidades y que supongan una aportación para el proceso de enseñanza aprendizaje de las materias indicadas. Se valorará especialmente aquellos proyectos que puedan materializarse en un instrumento, herramienta, programa, etc. fácilmente transferible y aplicable por el profesorado de otras universidades.

#### **BASE 4ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

La entrega de los proyectos se realizará de forma telemática a través del formulario habilitado en la sección Premios-Ayudas ASEPUC de la página web de la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (<http://asepuc.org>) no más tarde del 15 de Octubre del año 2017 (ampliado plazo al 15 de noviembre de 2017).

Los proyectos recibidos con posterioridad a la fecha indicada no serán admitidos en esta convocatoria.

A partir del décimo quinto día posterior a la finalización del referido plazo de presentación, se publicará en la página web de la Asociación (<http://asepuc.org>) una relación de los proyectos de innovación educativa presentados.

#### **BASE 5ª. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos de innovación educativa que se presenten podrán versar sobre cualquier asignatura de grado relacionada con la Contabilidad y la Auditoría de Cuentas que se imparta en las distintas universidades españolas y deberán definir con toda precisión su alcance concreto.

Los candidatos, miembros de ASEPUC, habrán de presentar dentro del plazo fijado un proyecto (con una extensión no superior a 25 páginas), explicando la experiencia a desarrollar y resaltando la contribución de la misma a la innovación docente así como su transferibilidad y utilidad.

En particular, el proyecto incluirá: la asignatura en la que se va a desarrollar la experiencia, curso y grado en la que se imparte, sus objetivos, un cronograma o plan de trabajo que establecerá los hitos que se deben alcanzar al final de cada trimestre, la metodología didáctica, el sistema de evaluación previsto, así como las fuentes de información y bibliografía utilizables.



La memoria debe ir acompañada del *curriculum vitae* del responsable del proyecto y de todos los componentes del equipo de innovación docente.

La documentación se presentará en castellano. En caso de que se presente en una lengua distinta, deberá adjuntarse una traducción al castellano que será el texto que se considerará a efectos de la concesión del premio.

Se reconocerán los proyectos que incluyan elementos innovadores en su desarrollo, metodologías de aprendizaje participativas, uso y aprovechamiento de las TIC, mejora del aprendizaje de los alumnos, sistemas de evaluación continua, la implantación de indicadores que midan la utilidad del proyecto, los avances sobre la situación inicial, la transferencia de resultados, y la sostenibilidad en el tiempo del proyecto.

### **BASE 6ª. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión que seleccionará el Proyecto de Innovación Educativa ganador de entre todos los presentados en plazo, estará constituida por:

Presidente: El Presidente de ASEPUK, o persona del Consejo Directivo de la Asociación en quien delegue.

Vocales: Tres catedráticos o profesores titulares de Universidad, a designar por ASEPUK.

Secretario: Actuará de secretario del Jurado, con voz, pero sin voto, la Vice Secretaria del Consejo Directivo de ASEPUK.

Los acuerdos se tomarán por mayoría. En caso de empate en las votaciones decidirá el Presidente del Jurado.

### **BASE 7ª. DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA**

El Proyecto se desarrollará durante un período máximo de un año, desde la notificación de la concesión del mismo, de acuerdo con los hitos que se indiquen en el cronograma o plan de trabajo que forma parte de la memoria presentada.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos miembros, nombrados por ASEPUK.

Al final de cada trimestre, el responsable del proyecto presentará un memorando en castellano en el que se explicará el grado de avance del mismo, con indicación expresa de las tareas realizadas durante el trimestre, los hitos previstos y alcanzados de acuerdo con el cronograma o plan de trabajo y las causas de las desviaciones.



La comisión de seguimiento podrá solicitar la presentación de cuanta información complementaria considere oportuna. Transcurrido un año desde la notificación de la concesión del premio, el responsable del proyecto entregará un informe final de la experiencia de innovación educativa.

Dicho informe deberá remitirse en formato DIN A4, por una sola cara, con márgenes superiores, inferiores, derechos e izquierdos de 2,5 cm. utilizando letra Times New Roman 12 puntos. Su extensión no excederá en ningún caso las 100 páginas. Se entregará un resumen ejecutivo cuya extensión no excederá de 15 páginas, incluidos índice y bibliografía.

### **BASE 8ª. DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO**

El Premio tendrá una dotación económica de mil quinientos euros (1.500 €). El importe del premio se liquidará en tres pagos.

Un primer pago del 25% del premio se abonará tras la recepción del memorando correspondiente al primer trimestre, siempre que la Comisión de Seguimiento considere razonable el grado de avance de los trabajos. En otro caso, esta primera cantidad se abonará junto con el segundo pago, en las condiciones establecidas en el párrafo siguiente.

Un segundo pago del 25% del premio se abonará tras la recepción del memorando correspondiente al segundo trimestre, siempre que resulte acreditado, a juicio de la comisión de seguimiento, un grado de avance de los trabajos igual o superior al 50%. En otro caso, esta segunda cantidad y, en su caso, la primera se abonarán junto con el pago final.

Un pago final del 50% del premio se abonará tras la entrega del informe final una vez que la Comisión de Seguimiento manifieste expresamente su conformidad con el mismo.

El premiado podrá solicitar que el pago del premio se realice de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, siempre que sea un investigador o un equipo de investigación de una universidad a la que resulte de aplicación la citada norma. A estos efectos, deberá presentar un documento formalizado por el órgano competente, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos de cada universidad, mediante el que se autorice esta forma de pago.

### **BASE 9ª. PUBLICACIÓN**

El proyecto premiado dará lugar a un documento digital con ISBN que será publicado por ASEPUC, siendo accesible a sus socios a través de la página web. La herramienta,



instrumento, programa, etc. derivada del proyecto de innovación premiado podrá ser utilizada por los miembros de ASEPUC que así lo deseen.



## **BASE 10ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases y la decisión del Jurado, al que corresponderá resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten, siendo sus decisiones inapelables.